



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONTRATO No. 073-2007**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y ANTES COXGAS S. A AHORA INFRA DE HONDURAS S. A DE C. V EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **ERNESTO BENJAMIN ESTRADA ABARCA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad No 0890-1988-00780 con RTN No 08091988007802 y con residencia en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a Poder otorgado mediante Instrumento No 24 de fecha 4 de marzo de 2008 inscrito bajo el número 71 del tomo 542 en el Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán de fecha 27 de marzo de 2008 antes **COXGAS S.A de C.V** ahora **INFRA DE HONDURAS S. A de C. V** modificación de nombre inscrita bajo el numero 88 tomo 566 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Departamento de Cortes en fecha 26 de septiembre de 2008 con RTN de la empresa 019995158356 y quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominara **"EL PROVEEDOR"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y ANTES COXGAS S. A AHORA INFRA DE HONDURAS S. A DE C. V EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007** que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa que mediante Certificado de Resolución No CI IHSS-GAYF No 565/26-06-2019 de fecha 26 de junio de 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COMODATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL ( IHSS ) Y ANTES COXGAS S. A AHORA INFRA DE HONDURAS S. A DE C. V EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2007**, por lo que se modifica la Clausula por un periodo comprendido del 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que serán prestados en el Hospital de Especialidades, ubicado en el barrio la Granja de Comayagüela, en el municipio del Distrito Central y en el Hospital Regional del Norte, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, Memorando No 31839-SGP/IHSS-2019 de fecha 18 de junio de 2019, de la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **SEPTIMA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** el presente **ADENDUM** será efectivo a partir del **UNO ( 1 )**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE JULIO AL TREINTA(30) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DICIECINUEVE (2019), quedando las demás clausulas en los términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **ERNESTO BENJAMIN ESTRADA ABARCA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** que se comprometen al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos el presente en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

  
DR. RICHARD ZABLAH  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

  
SR ERNESTO BENJAMIN ESTRADA ABARCA  
INFRA DE HONDURAS



Cc: Interesado  
Cc: Gerencia Admva. Financiera  
Cc. Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.  
Cc. Dirección Médica Nacional  
Archivo/ DS

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)